



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO REGIONAL

N° 30 -2019-GR.CAJ-CR



Cajamarca, 10 JUL 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de Julio del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 12 de la Agenda, respecto al Dictamen N° 014-2019-GR.CAJ-CR/COAJ, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, de fecha 27 de Junio del año 2019; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que: “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que: “*la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia*”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional*. Además, el artículo 37° literal a) establece que: “*los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional*”; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que: “*las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República*”; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que: “*es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia*”;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: “*los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el Artículo 11° numeral 11.1. señala que: “a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya. Además el artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: APROBAR la Transferencia en calidad de donación los siguientes bienes al agente económico organizado AEO. ASOCIACION ACUICOLA DE CHIRINOS.

PROPUESTA PRODUCTIVA: “IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE RE INCUBACION Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA ONCORHYNCHUS MYKISS " TRUCHA ARCO IRIS”.

COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA					
ITEM		Unidad De Medida	Cantidad	Orden De Compra	Año De Ejec.
1	Componente 1: OBRAS CIVILES				
1.1.	Cemento	bolsas	50	1145	2014
1.2.	Tubos plásticos 2" marca Nicoll 5m.	unidad	20	1058	2014
1.3.	Tubos plásticos 1/2 c-10 marca Nicoll 5 m.	unidad	80	1097	2014
1.4.	Llaves de grifo	unidad	10	1052	2014
1.5.	Codos de ½	unidad	10	1052	2014
1.6.	1 millar de ladrillo king kong	millar	1	1097	2014



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



1.7.	Varillas fierro de media	unidad	6	907	2014
1.8.	Alambre de amarra	kg	7	867	2014
1.9.	Varillas alambón	kg	2	867	2014
2	Componente 2: Equipos/materiales	Unidad De Medida	Cantidad	Orden De Compra	Año De Ejec.
2.1.	Tanque de 600 litros	unidad	1	917	2014
2.2.	Manómetro	unidad	1	921	2014
2.3.	Caja térmica de poliestireno expandido 42 cm x 32 cm x 27 cm	unidad	1	1076	2014
2.4.	Caja térmica de poliestireno expandido 40 cm x 40 cm x 30 cm	unidad	1	523	2015
2.5.	Balón oxígeno de 4 libras	unidad	1	1054	2014



SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pots. del Consejo Regional

